



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	20 de marzo de 2019
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:30 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayto. de Cardeñuela Riopico
Presidida por	Nicasio Gómez Ruiz
Secretario	Alberto González Rámila

Nombre y Apellidos	Asiste
Alberto González Rámila	SÍ
Aureliano Iglesias Alonso	SÍ
Emilio Díez del Val	NO
Gloria Burgos Izquierdo	SÍ
Julio Hernando Cano	SÍ
Nicasio Gómez Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación de actas de las sesiones anteriores (Actas de 19-12-2018 y 30-01-2019)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
Junto con la convocatoria de este Pleno se han entregado a los concejales copias de las actas indicadas, que asimismo han estado expuestas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica. No procediendo realizar ninguna rectificación las actas son aprobadas por unanimidad de los cuatro miembros de la corporación presentes.	

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Dación de cuenta y ratificación del Decreto de aprobación de la Liquidación del ejercicio 2018.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se somete a la ratificación del Pleno la dación de cuenta del Decreto de aprobación de la liquidación del ejercicio 2018 de fecha 13 de febrero de 2019 que se transcribe a continuación de manera literal:

"D. NICASIO GOMEZ RUIZ, El Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2018, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos (1)	Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Resultado Presupuestario (3) = (1) – (2)
a) Operaciones corrientes	116.536,69	80.652,35	35.884,34
b) Operaciones de capital	37.496,48	74.531,20	-37.034,72
I. Total Operaciones no financieras (a + b)	154.033,17	155.183,55	-1.150,38
II. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
III. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
Resultado presupuestario del ejercicio (I+II+III)	154.033,17	155.183,55	-1.150,38



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos	37.693,61	37.693,61
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	6.926,40	6.926,40
- (+) del Presupuesto corriente	2.000,00	
- (+) del Presupuesto cerrado	4.506,40	
- (+) de operaciones no presupuestarias	420,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	15.055,61	15.055,61
- (+) del Presupuesto corriente	0,00	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	15.055,61	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	0,00	0,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3+4)		29.564,40
II. Saldos de dudoso cobro		4.506,40
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		25.058,00

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
------------------	---------

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Créditos iniciales	150.000,00
Modificaciones de créditos	20.700,00
Créditos definitivos	170.700,00
Gastos Comprometidos	155.183,55
Obligaciones reconocidas netas	155.183,55
Pagos realizados	155.183,55
Obligaciones pendientes de pago	0,00
Remanentes de crédito	15.516,45

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	150.000,00
Modificaciones de previsiones	20.700,00
Previsiones definitivas	170.700,00
Derechos reconocidos netos	154.033,17
Recaudación neta	152.033,17
Derechos pendientes de cobro	2.000,00
Exceso previsiones	16.666,83

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma."

Se hace constar por el Secretario-Interventor que una vez aplicados los ajustes SEC, el



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

resultado presupuestario es positivo y la cifra asciende a 260,30 €.

Sometido a debate y votación es ratificado por unanimidad de los cuatro concejales de la Corporación presentes de los cinco que la componen legalmente.

Acuerdos de adjudicación y aprobación del gasto de diversos contratos menores.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por el Presidente se procede a la exposición de los contratos menores que se deben suscribir para la contratación de las obras incluidas en el Plan Provincial de cooperación 2019, la subvención de instalaciones deportivas 2019 y otra no subvencionada:

1º.- A la vista de la siguiente necesidad a satisfacer:

Contratación de las pavimentaciones incluidas dentro del Plan Provincial de Cooperación 2019.

Características del contrato:

Procedimiento: Contrato menor		Tramitación: Ordinaria		Tipo de contrato: Obras	
Clasificación CPV:		Acepta renovación: No		Revisión de precios / fórmula: No	
Presupuesto base de licitación: 25.622,13 €		Impuestos: 5.380,64 €		Total: 31.002,77 €	
Valor estimado del contrato: 25.622,13 €		Impuestos: 5.380,64 €		Total: 31.002,77 €	
Fecha de inicio ejecución: 18/03/2019		Fecha fin ejecución: 30/04/2019		Duración ejecución: 45 días	
Duración máxima: 45 días		Garantía provisional: No		Garantía definitiva: No	
Garantía complementaria: No					

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Sr. Presidente propone a los miembros de la corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Necesidad de contratación de las pavimentaciones incluidas dentro del Plan Provincial de Cooperación 2019, quedando acreditado que la contratación de la pavimentación de las calles Travesía del Medio, C/ Real nº 28 y Ctra, Villalval nº 20, mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con Matabarro S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente de 31.218,00 € con cargo a la partida 4500.60900 del vigente presupuesto municipal para 2019.

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sometido el acuerdo a debate y votación se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales de la Corporación presentes.

2º.-A la vista de la siguiente necesidad a satisfacer:

Contratación de la renovación del parque infantil y nuevo parque de mayores, incluido este último en la subvención de instalaciones deportivas 2019 del IDJ de la Excm. Diputación Prov. de Burgos.

Características del contrato:

Procedimiento: Contrato menor				Tramitación: Ordinaria		Tipo de contrato: Obras	
Clasificación CPV:		Acepta renovación: No		Revisión de precios / fórmula: No		Acepta variantes: No	
Presupuesto base de licitación: 17.141,78 €		Impuestos: 3.599,77 €		Total: 20.741,55 €			
Valor estimado del contrato: 17.141,78 €		Impuestos: 5.380,64 €		Total: 20.741,55 €			
Fecha de inicio ejecución: 18/03/2019		Fecha fin ejecución: 30/04/2019		Duración ejecución: 45 días		Duración máxima: 45 días	
Garantía provisional: No			Garantía definitiva: No		Garantía complementaria: No		

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Sr. Presidente propone a los miembros de la corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Necesidad de contratación de la renovación del parque infantil y nuevo parque de mayores, incluido este último en la subvención de instalaciones deportivas 2019 del IDJ de la Excm. Diputación Prov. de Burgos, quedando acreditado que la contratación mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con Matabarro S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente de 20.282,02 € con cargo a la partida 4500.60900 del vigente presupuesto municipal para 2019.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sometido el acuerdo a debate y votación se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales de la Corporación presentes.

Mociones de urgencia.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Presidente se comunica a los miembros de la Corporación la recepción de una carta por parte del Servicio de Fundaciones de la Junta de Castilla y León en relación a la inactividad de la Fundación "Pro Iglesia de Viillalval".

Visto el Acuerdo que se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico en fecha 21 de junio de 2012 en el que se disponía la adhesión del Ayto. a la mencionada Fundación y el nombramiento de dos patronos del mismo que fue ratificado en la sesión de constitución de la Corporación de fecha 15 de julio de 2015.

Visto que es prioridad de esta Corporación la disolución de la Fundación "Pro Iglesia de Viillalval" y a los efectos de tomar un acuerdo lo antes posible, se somete a la ratificación de los cuatro miembros de la Corporación presentes de los cinco que la componen legalmente la urgencia del asunto se ratifica por unanimidad de los cuatro y por lo tanto por la mayoría absoluta requerida para incluirlo en el orden del día.

Una vez ratificada la urgencia se somete a la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Revocar el acuerdo plenario de fecha 21 de junio de 2016, y por lo tanto, acordar la no adhesión y retirada del Ayto. de Cardeñuela Riopico de la Fundación "Pro Iglesia de Viillalval".

SEGUNDO.- Revocar el acuerdo plenario de fecha 15 de julio de 2015 y por lo tanto anular el nombramiento de D. Nicasio Gómez Ruiz con DNI 13.277.826 H y Dña. Gloria Burgos Izquierdo con DNI 13.056.152 H como miembros del patronato de la Fundación "Pro Iglesia de Viillalval" ostentando respectivamente los cargos de Secretario y Vocal del Patronato de la Fundación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde D. Nicasio Gómez Ruiz para la realización de los trámites y la firma de cuantos documentos, incluida la anulación del convenio de colaboración y cesión de uso con el Arzobispado de Burgos y la escritura de elevación a pública de la Fundación, sean necesarios para la disolución de la misma.

Sometido el acuerdo a votación es aprobado por unanimidad de los cuatro concejales presentes de los cinco que legalmente componen la Corporación.



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta y ratificación de Decretos dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

- El 7 de febrero de 2019 se aprueba el Padrón de recibos de la Tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio 2019 por un importe total de 4.515,08 euros.
- El 13 de diciembre de 2018 se resuelve el expediente de restauración de la legalidad urbanística abierto al propietario del inmueble de la C/ Real s/n de Cardeñuela Riopico.
- El 13 de diciembre de 2018 se resuelve el expediente sancionador por infracción de la legalidad urbanística abierto al propietario del inmueble de la C/ Real s/n de Cardeñuela Riopico.
- El 14 de febrero de 2019 se resuelve el recurso de reposición presentado contra la resolución del expediente de restauración de la legalidad urbanística abierto al propietario del inmueble de la C/ Real s/n de Cardeñuela Riopico.
- El 14 de febrero de 2019 se resuelve el recurso de reposición presentado contra la resolución del expediente sancionador por infracción de la legalidad urbanística abierto al propietario del inmueble de la C/ Real s/n de Cardeñuela Riopico.
- El 20 de febrero de 2019 se solicita apoyo en materia de normativa de protección de datos de carácter personal a la Excma. Diputación Prov. de Burgos.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y Preguntas.

No se presentaron.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE